

<b>ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>				
<b>1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE</b>	Expediente T-3.287.521			
<b>2. FECHA</b>	Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)			
<b>3. TIPO DE DECISIÓN</b>	<b>AUTO</b>	<b>SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD</b>	<b>SENTENCIA DE UNIFICACIÓN</b>	<b>TUTELA</b>
				X
<b>4. PONENTE</b>	Luis Ernesto Vargas Silva			
<b>5. PARTE ACCIONANTE</b>	Raúl, Roberto y Juan			
<b>6. PARTE ACCIONADA</b>	Instituto de los Seguros Sociales y Colpensiones.			
<b>7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA</b>	1. El señor Raúl, persona de 61 años de edad, interpone acción de tutela a través de apoderada judicial, contra el Instituto de Seguros Sociales (en adelante el ISS). El demandante considera que la entidad accionada vulneró sus derechos constitucionales a la seguridad social, igualdad y debido proceso.			
<b>7.1 NORMA ACUSADA</b>	el peticionario interpuso recurso de reposición y en subsidio el de apelación. Por medio de acto administrativo 013953 del 31			
<b>7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL</b>	¿Al demandante, el sr. Raul se le vulneró sus derechos constitucionales a la seguridad social, igualdad y debido proceso?			
<b>7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE</b>	la Sala recolectó información sobre el procedimiento de pérdida de capacidad laboral y, en particular, sobre las consecuencias de la falta de actualización del Manual de Calificación de Invalidez. Sin embargo, este asunto finalmente no fue abordado en la sentencia por cuanto la Sala			
	<b>Ejercicio del Control Fiscal X</b>	<b>Control fiscal excepcional</b>	<b>Finalidad del control Fiscal</b>	<b>Vigilancia Fiscal</b>

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	<p>La Sala Novena de Revisión acumuló entre sí los expedientes T-3.287.521, T-3.317.286, T-3.425.213 y T-3.431.776 para que sean fallados en una sola sentencia, tras considerar que presentan unidad de materia.</p>			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	<p>ALEJANDRO LINARES CANTILLO</p> <p>Magistrado</p> <p>Con salvamento parcial de voto</p>			